

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Séptima.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 3 de junio de 2026.

Comienzo: A las 12:53 horas.

Finalización: A las 14:15 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidente: D^a. María Soledad Castro Carrasquilla, Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Vocales:

D^a. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibargüen, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D^a. María del Camino Giménez Porto, Interventora de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D^a. María de Arcas Hernández, Coordinadora General de la Dirección General de Fomento de la Innovación.

D. Gabriel Bernal Ramírez, Gabinete de Planificación de la Dirección General de Fomento de la Innovación.

Secretaria: D^a. Sonia Oliva Fernández, Titulada Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 3 de febrero de 2026 por la que se acuerda la modificación de la composición de la mesa de contratación del expediente que se indica, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2025 532398

Objeto: Servicios de consultoría y asistencia técnica para soporte en el proceso de licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución de la iniciativa de Compra Pública de Innovación “Soluciones pseudosatelitales para la monitorización estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía)”.

División en lotes: No.



SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 1 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 26 de diciembre de 2025, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=897976>

4) Licitación.

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 18:00 horas del día 2 de febrero de 2026.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

2

Primera: Para la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, celebrada el día 11 de febrero de 2026, en la que se acordó calificar como correcta y conforme a lo establecido en los pliegos la documentación presentada por todas las personas licitadoras y admitirlas a la licitación, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, se designó a D. Manuel Ortigosa Brun y D. José Antonio González Abreu como personal técnico para la realización del informe de valoración de las ofertas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y se acordó la remisión del contenido del sobre 2 para su valoración.

Segunda: Para la apertura el examen del Informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, y apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, celebrada el 9 y 12 de marzo de 2026, en la que se acordó:

- Aceptar e incorporar al expediente la valoración del informe de valoración técnica de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 2 relativo a criterios valorables mediante un juicio de valor.
- Excluir a las personas licitadoras INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L. (B23592181), FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA (G91452953) y CREMADES & CALVO-SOTELO ABOGADOS SEVILLA S.L.P. (B91595959) (UTE CTA- INNOVASUR- CREMADES & CALVO-SOTELO), por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido en el apartado 8.C. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para continuar el proceso selectivo.
- Realizar la apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.
- Ordenar a la Secretaria que se requiriera a las empresas NOVADAYS y UTE SPACE INNOVA ANDALUCIA aclaración sobre las deficiencias observadas en su documentación.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 2 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ordenar que se remitiera la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 3 a la comisión técnica de valoración.

Tercera: Para la calificación de la documentación requerida a los licitadores NOVADAYS y UTE Space Innova, y análisis de la valoración de criterios de fórmulas, celebrada el 31 de marzo de 2026, en la que se acordó calificar la documentación presentada por las personas licitadoras NOVADAYS y UTE IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.-ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. como correcta y conforme a los requerimientos efectuados y se ordenó a la Secretaría que implementara el trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares para que las personas licitadoras UTE SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U.- TECHFRIENDLY S.L., NOVADAYS y UTE IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.-ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. justificaran la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarta: Para el análisis de la documentación presentada por los licitadores UTE SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U.- TECHFRIENDLY S.L., NOVADAYS y UTE IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.-ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A. para justificar la viabilidad de su oferta, celebrada el 15 de abril de 2026, en la que se acordó admitir la documentación presentada por las personas licitadoras, y ordenar a la Secretaría de la Mesa que remitiera la documentación recibida al órgano proponente para que realizara el informe de viabilidad de las ofertas.

Quinta: Para el análisis del informe sobre la viabilidad de las ofertas incursas en valores anormales, celebrada el 4 de mayo de 2026, en la que se acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas presentadas por las personas licitadoras UTE SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U.- TECHFRIENDLY S.L., NOVADAYS y UTE IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U.-ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.

Sexta: Para la aplicación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y clasificación de las ofertas, celebrada el 5 de mayo de 2026, en la que se acordó:

- Aceptar e incorporar al expediente la valoración del Informe de valoración sobre los criterios de fórmulas.

- Clasificar las proposiciones por el siguiente orden:

1ª. UTE SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. (B87609657)- TECHFRIENDLY S.L. (B958869206), con 92,500 puntos.

2ª. NOVADAYS S.L. (B84664481), con 80,396 puntos.

3ª. UTE IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. (A48283964)-ZABALA INNOVATION CONSULTING (A31419773), con 79,007 puntos.

- Proponer la adjudicación del contrato a las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. (B87609657) y TECHFRIENDLY S.L. (B958869206), conjuntamente, al precio de seiscientos treinta y un mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (631.893,45 euros), IVA excluido.

- Ordenar que se requiriera a las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L. la presentación de los documentos que procedan de entre los establecidos en la cláusula 10.7.2. del PCAP

6) Documentación requerida a las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L.

Documentación requerida:

- a) Declaración responsable de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. sobre la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE),

3

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 3 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.

- b) Para la acreditación de la personalidad y capacidad de obrar de la empresa TECHFRIENDLY S.L., conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.a).1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda.
- c) Para la acreditación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las empresas persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.a).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración responsable de las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L. implementadas en el modelo establecido en el Anexo VIII del pliego.
- d) Para la acreditación de la representación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.b).1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, poderes de representación en favor de D. Manuel Antonio Varela Rey y D. Gonzalo Irizar Alonso, que deberán venir acompañados de los bastanteos realizados por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, y copia de sus DNIs.
- e) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de los servicios incluidos en el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c).1 y lo especificado en el apartado 4.C del Anexo I del del pliego de cláusulas administrativas particulares:

4

- a. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, como máximo en los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos, acompañado de certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe medio anual del presupuesto base de licitación, que es de 238.726,18 euros (sin IVA), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- b. Títulos académicos siguientes:
 - Título de Ingeniero Técnico Industrial y Máster Universitario Ingeniero de Soldadura de Álvaro Prada Fernández que acredite el nivel MECES 3.
 - Título de Ingeniero Industrial mecánico intensificación en Construcciones de Manuel Varela Rey que acredite el nivel MECES 3.
- c. Currículum vitae de Ana María Grau Ruíz, donde se acredite un mínimo de 3 años de experiencia en tareas de administración general, firmado por ésta.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 4 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- f) Para la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hayan comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.d) y lo especificado en el apartado 4.F. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la presentación de:
- Declaración responsable del personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato conforme al modelo del Anexo XX del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Declaración responsable con relación detallada de medios materiales que las empresas asignarán con carácter permanente a la ejecución del contrato, los cuales deberán ser como mínimo los enumerados en el Anexo I-apartado 4.F. del pliego.
- g) Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L., conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).1 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o autorizaciones para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo X del pliego.
- h) Para la acreditación de estar al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, Certificados tributarios de IAE de las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L. en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato, justificantes del pago del último recibo y declaraciones responsables de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, o declaraciones justificativas de que las empresas está exentas de este impuesto.
- i) Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L., conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaraciones responsables de no estar obligadas, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo X del pliego.
- j) Para la acreditación de que las empresas están al corriente en sus obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificados de las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L. en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en las mismas, implementados en el modelo establecido en el Anexo XI del pliego. En el caso de que las empresas hubiesen optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar, además, copias de las declaraciones de excepcionalidad y declaraciones con las concretas medidas aplicadas.
- k) Para la acreditación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres en caso de que las empresas tengan 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.h) del pliego de cláusulas administrativas particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de su inscripción.
- l) Para la acreditación de la constitución de garantía (definitiva más complementaria) a disposición del órgano de contratación por importe del 8% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido (es decir, 50.551,48 euros), conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.i) del pliego de cláusulas

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 5 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administrativas particulares y según Anexo I-apartado 7 del pliego (garantía definitiva 5% y complementaria 3% para los casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad), declaración conforme al modelo del Anexo XI del pliego, pudiendo optarse por la retención en el precio, parte por retención en el precio y parte por otros medios, o bien por su constitución ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

En caso de optar por constituir la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, les rogamos que tengan especial cuidado en asegurarse de que se consignen adecuadamente en el modelo de resguardo los siguientes datos:

- El órgano ante el que se constituye, esto es, que en la casilla 32 del modelo de resguardo se indique el código «UI0012», que corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que debe ser consignada en la casilla 33.
- El precepto que impone la constitución de la garantía, que es «El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público».
- La descripción de la obligación garantizada, que se corresponde con el número y denominación del expediente de contratación indicados al principio de este escrito, es decir, «Expediente CONTR 2025 532398, para Servicios de consultoría y asistencia técnica para soporte en la iniciativa de Compra Pública de Innovación Space Innova Andalucía».

En el caso de que la persona propuesta como adjudicataria opte por la retención del precio para la constitución de la garantía definitiva, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

6

- m) Declaración, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 9 del pliego, y al objeto de garantizar que las empresas no están incurso en conflicto de interés y de no actuar de manera que otros intereses interfieran en la correcta ejecución del contrato, presentación de declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del Anexo XVII-B, por parte de los responsables de ambas empresas, así como de todo el personal técnico asignado con carácter permanente al contrato.

Requerimiento: Mediante escrito de la Secretaria de la Mesa, de fecha 19 de mayo de 2026, notificado ese mismo día en la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Plazo de presentación: Hasta el día 2 de junio de 2026.

Fecha de recepción de la documentación presentada por la empresa requerida: 2 de junio de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202699906355694.

Deficiencias observadas en la documentación recibida:

- En relación con la acreditación de la personalidad y la capacidad de obrar de la empresa TECHFIRENDLY S.L., no se identifica en las escrituras presentadas el objeto social de la misma.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 6 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación a la declaración responsable con relación detallada de medios materiales que las empresas asignarán con carácter permanente a la ejecución del contrato, no se hace mención expresa a que se observa lo contemplado en el apartado “5.3. Lugar de Prestación del Servicio” del PPTP.
- En relación con el cumplimiento de obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, no se presenta declaración de excepcionalidad ni las medidas concretas aplicadas por la empresa TECHFRIENDLY, S. L.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda que, en los términos establecidos en la cláusula 10.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requiera a las empresas SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L.U. y TECHFRIENDLY S.L. la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación.

8) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 7 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SONIA OLIVA FERNANDEZ		09/06/2026 12:41:40	PÁGINA: 7 / 7
MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA			
VERIFICACIÓN	NJyGwPpnJdkYx9S733622F58M4e11z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	